



H. Cámara de Diputados
ENTRE RÍOS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a aceptar la donación formulada por la Municipalidad de Oro Verde, departamento Paraná, de una fracción de terreno que forma parte de otra de mayor extensión, que según Plano de Mensura Nro. 211.645 se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Distrito Sauce, Municipio de Oro Verde, Planta Urbana de Oro Verde, Manzana Nro. 15, con domicilio parcelario en calle Los Cardenales Nro. 525 y una superficie de seiscientos veinticinco metros cuadrados (625 m²); y dentro de los siguientes límites y linderos:

Norte: Recta (6-3) al rumbo S 73° 53' E de 50,00 m., lindando con lote A de Municipio de Oro Verde.

Este: Recta (3-4) al rumbo S 16° 07' O de 12,50 m., lindando con calle Los Cardenales.

Sur: Recta (4-5) al rumbo N 73° 53' O de 50,00 m., lindando con Municipio de Oro Verde.

Oeste: Recta (5-6) al rumbo N 16° 07' E de 12,50 m., lindando con Irma Elisa Vukonich y otros.-

ARTÍCULO 2º.- Establézcase que la presente donación es con el cargo expreso de destinar el inmueble ofrecido al uso exclusivo del Poder Judicial de la Provincia de Entre Ríos para el funcionamiento del Juzgado de Paz de Oro Verde.-

ARTÍCULO 3º.- Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes a la transferencia del dominio del inmueble.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones. Paraná, 21 de noviembre de 2018 .-

ALDO BALLESTENA
Vicepresidente 1º Cámara Senadores
a/c Presidencia

SERGIO URRIBARRI
Presidente Cámara Diputados

NATALIO JUAN GERDAU
Secretario Cámara Senadores

NICOLAS PIERINI
Secretario Cámara Diputados